



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00538216- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2022-00538216- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Luis Edgardo Recalde, D.N.I. N° 14.703.013, en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.), solicita se apruebe por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 03 de octubre de 2022, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Paula Daniela Guzmán, D.N.I. N° 39.449.602.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden 4 se presenta el Convenio Marco de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) con la U.N.C.

Que la Empresa solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses.

Que la estudiante, ya estuvo realizando pasantía en la empresa por el plazo de un año (RD 705/2021 y RD-2022-175-E-UNC-DEC#FCC) siendo este el último período autorizado para realizar la misma conforme lo establecido por el Art. 13 de la ley 26.427.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y Paula D. Guzmán DNI N° 39.449.602

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad

de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Paula Daniela Guzmán, D.N.I. N° 39.449.602 que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.